



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

13 de julio de 2007

## SUMARIO

### Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por el que se establece una [prestación económica](#) de pago único por nacimiento o adopción de hijo.
- ACUERDO por el que se autoriza en el ejercicio 2007 una dotación adicional y materialización del [Fondo de Reserva](#) de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de los Reglamentos especiales núms. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la [Exposición Internacional](#) de Zaragoza 2008.

### Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública o concertar operaciones de endeudamiento en el exterior, por un importe máximo equivalente a 250.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender el pago de las subvenciones del [Programa CENIT](#), Consorcios Estratégicos Nacionales de Investigación Técnica, gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en materia de [actuación en la costa](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de [condonación de la deuda](#) contraída por los países más pobres altamente endeudados frente al Estado Español, con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, y se dispone su remisión al Congreso de los Diputados.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención](#) a la Fundación Academia Europea de Yuste para el fomento de los valores sociales y culturales en el proceso de integración europea.



- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Convenio entre el Reino de España y la [República Francesa](#) sobre reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre el mantenimiento recíproco de reservas de crudo y productos del petróleo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República Portuguesa](#) por el que se establecen las modificaciones al Reglamento de caza en las aguas y márgenes del tramo internacional del río Miño.
- ACUERDO por el que se autoriza la declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de San Marino al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España al Acuerdo modificadorio del Protocolo de privilegios e inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aceptación de las enmiendas al Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, [Convenio de Espoo](#), adoptadas en Sofía el 27 de febrero de 2001 durante la segunda reunión de las partes, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento General de [Recompensas Militares](#), aprobado por Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción y aprobación del gasto derivado del Acuerdo Técnico entre los Ministerios de Defensa de Francia, Alemania y España, relativo al Programa DI0708 "Advanced UAV System", fase de reducción de riesgos para un sistema avanzado de [aeronaves no tripuladas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la [reprogramación](#) y actualización provisional a condiciones económicas corrientes de las anualidades e importes para la financiación de los MOU 6 y 7 y del suplemento 3 al MOU 7 del Programa EF-2000.



- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de [cuatro vehículos](#) VRC Centauro, versión de recuperación y actualización de vehículos VRC Centauro de la 1.ª fase.
- INFORME sobre las medidas de fomento de la conciliación de la [vida familiar](#) y profesional en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para favorecer la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, [tramo: Galdakao-Basauri](#), longitud: 3,53 km", con un presupuesto de 67.684.948, 73 euros, Vizcaya.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, [tramo: Arzua/Ubarrundia-Legutiano](#), subtramo I, longitud: 2,54 km", con un presupuesto de 26.891.937,87 euros, Álava.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del proyecto "Acondicionamiento de taludes, tratamientos de jet-grouting y actuaciones medioambientales en la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona- frontera francesa, entre Lleida y [Sant Vicenç dels Horts](#), longitud: 6,26 km", con un presupuesto de 16.401.106, 44 euros, Lleida, Tarragona y Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras "Ejecución del proyecto constructivo de plataforma y vía, nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo, tramo: accesos a Valladolid e integración urbana de su R.A.F., [subtramo: río Duero-túnel de Pinar de Antequera](#), longitud: 5,44 km", con un presupuesto de 112.927.791, 75 euros, Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma y vía de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo: [túnel de conexión Sants-La Sagrera](#), longitud: 5,64 km", con un presupuesto de 246.201.836,55 euros, Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramo: Mérida-Badajoz, [subtramo: Mérida-Montijo](#), longitud: 16,00 km", con un presupuesto de 86.480.502,85 euros, Badajoz.



## Educación y Ciencia

- REAL DECRETO sobre [deportistas de alto nivel](#) y alto rendimiento.
- ACUERDO por el que se formaliza para el ejercicio 2007 la distribución a las Comunidades Autónomas del crédito destinado a financiar el aumento de oferta de plazas para la [enseñanza de inglés](#) para jóvenes en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

## Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas Comunidades Autónomas y municipios para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de [violencia de género](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para la elaboración y difusión de una campaña de publicidad y de comunicación en España en materia de [violencia de género](#), cuyo coste total se estima en 4.992.203,20 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización para la realización de una campaña de publicidad de ámbito estatal con el objetivo de promover acciones de información y sensibilización contra la [violencia de género](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del primer informe anual del [Observatorio Estatal](#) de Violencia sobre la Mujer y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial (ICO) para ampliar los beneficiarios finales de la línea de préstamos de mediación para la [mejora de la competitividad](#) del sector textil-confección, calzado, mueble y juguete a otros sectores manufactureros.

## Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Información](#) en la Misión Diplomática Permanente de Japón.
- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Información](#) en la Misión Diplomática Permanente de la República de Polonia.
- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Información](#) en la Misión Diplomática Permanente de la República de Turquía.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por de la [Xunta de Galicia](#), en relación con la Orden TAS/1051/2007, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## Sanidad y Consumo

- ACUERDO por el que se aprueba el Acuerdo suscrito entre el INGESA y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se define e implanta la carrera profesional del [personal licenciado y diplomado](#) sanitario que presta sus servicios en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y por el que se establece el marco de negociación de la carrera profesional para el resto de los profesionales de los artículos 6.2 b) y 7 del Estatuto Marco.

## Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la conexión de la balsa de regulación de Ceutí con la acequia de [Alquazas](#) (Murcia).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para incrementar la disponibilidad de agua en la [cuenca del Segura](#) a partir de caudales procedentes de aguas subterráneas, por un importe de hasta 4.000.000 de euros, Murcia y Albacete.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para refuerzo del manto de protección del dique de cierre de la explanada de la [desalinizadora de Ceuta](#), por un importe de hasta 3.000.000 de euros.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea-Bissau a [D. ÁNGEL MANUEL BALLESTEROS GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Haití a [D. JUAN FERNÁNDEZ TRIGO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Singapur a [D. ANTONIO SÁNCHEZ JARA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora del Instituto Cervantes a [D<sup>a</sup> CARMEN CAFFAREL SERRA](#).

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas a **D. FRANCISCO JAVIER REDONDO LÓPEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a **D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón a **D. FRANCISCO JAVIER CARCELLER FRABEGAT**.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Infraestructura a [D. JAIME JESÚS DENÍS ZAMBRANA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas a [D. BERNABÉ CARLOS NAVARRO CASTILLO](#).

### Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales a [D<sup>a</sup> NATIVIDAD ENJUTO GARCÍA](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad a [D. JUAN CARLOS RAMIRO IGLESIAS](#).

## Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Cooperación Territorial a [D. FERNANDO PUIG DE LA BELLACASA AGUIRRE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretario de Administraciones Públicas a [D. JOSÉ ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General para la Administración Pública a [Dª MERCEDES ELVIRA DEL PALACIO TASCÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra de Administraciones Públicas a [D. JORGE SERRANO MARTÍNEZ](#).

## Cultura

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales a [D. JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a [D. JUAN CARLOS MARSET FERNÁNDEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de Cultura a [D. JAVIER LANZA GARCÍA](#).

## Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretaria de Sanidad y Consumo a [Dª CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de Sanidad y Consumo a [D. ENRIQUE CRUZ GIRALDEZ](#).

## Vivienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra de Vivienda a [D. LUIS ARROYO MARTÍNEZ](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia

#### PRESTACIÓN ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley que regula la prestación económica de pago único de una cuantía de 2.500 euros por nacimiento o adopción, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia.

El Proyecto de Ley prevé que se beneficien de la medida, con carácter retroactivo, todas las familias que hayan tenido un hijo desde las cero horas del día 3 de julio, tanto españolas como residentes legales; en este caso, que hayan vivido en España, al menos los dos años inmediatamente anteriores al hecho del nacimiento o de la adopción.

Se pretende que el sistema para recibir esta prestación sea un sistema lo más sencillo posible. Se tratará de una "ventanilla única" que aproveche los sistemas que actualmente ya se utilizan para otras prestaciones y se ha elaborado ya un modelo de impreso que estará disponible a partir del próximo lunes, día 16 de julio, en las oficinas de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en las páginas webs de ambos organismos. Además de la red de oficinas de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Gobierno pondrá también, a partir del próximo lunes, dos teléfonos a disposición de los ciudadanos que quieran tener más información.

Con esta "ventanilla única" se espera poder realizar la mayor parte de los pagos que se produzcan hasta el momento de la aprobación de la Ley en el mes siguiente a su aprobación. Una vez aprobada la Ley, los pagos se efectuarán en el mes siguiente al del nacimiento.

La nueva prestación será universal y acumulativa; por lo tanto, se suma a cualquier otra que se perciba. Es decir, la recibirán todas las familias con residencia legal en España y en ningún caso anula otras medidas o ayudas ya existentes.

El objetivo es que la nueva Ley entre en vigor el próximo mes de noviembre. Por tanto, las familias que a partir del próximo día 16 soliciten la prestación la podrán cobrar, aproximadamente, en el mes de diciembre y, una vez que la Ley esté en vigor, los 2.500 euros se cobrarán siempre en el mes siguiente.



## Trabajo y Asuntos Sociales

### INFORME ANUAL DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del primer Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral), de 28 de diciembre de 2004, establece que el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer remitirá al Gobierno, con periodicidad anual, un informe sobre la evolución de la violencia de género y de la efectividad de las medidas acordadas para la protección de las víctimas, incluyendo propuestas de actuación con el objeto de garantizar el máximo nivel de tutela para las mujeres.

En cumplimiento del citado mandato legal, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer aprobó, el pasado 28 de junio de 2007, coincidiendo con el primer año desde su constitución, su primer Informe Anual, elaborado a partir de la propuesta de un grupo de personas expertas en la materia.

El Informe destaca que el carácter integral con el que se aborda la violencia de género en la Ley Integral y la introducción de la perspectiva de género en su elaboración hacen de esta Ley el mejor instrumento normativo de los hasta ahora elaborados por España. De ahí que despierte un alto nivel de expectativas en toda la sociedad.

Por otra parte, respecto de la dimensión de la violencia de género, el Informe resalta que se ha producido un aumento sostenido de las denuncias en los últimos años, sobre todo como consecuencia de una mayor consciencia del fenómeno y de una mejora progresiva de la atención y protección de sus víctimas. Así, constata que el número de denuncias por violencia de género ha aumentado más de un 70 por 100 entre 2002 y 2006 y que la tasa de denuncias por cada mil mujeres de 18 y más años ha pasado del 2,66 en 2002 al 4,29 por 100 en 2006.

Para concluir, una vez analizadas las medidas que se han puesto en marcha para abordar la violencia de género desde la aprobación de la Ley Integral, el Informe recoge las actuaciones que el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer propone como refuerzo o continuación de las que ya están disponibles y de las incluidas en el Plan Nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género (2007-2008) y en el Catálogo de Medidas urgentes.

El informe contempla cuatro propuestas de actuación generales y otras 79 englobadas en ocho ámbitos diferentes: educativo no universitario; universitario; de medios de comunicación y publicidad; sanitario; laboral, de seguridad social y de apoyo económico; de derecho a la asistencia social integral; médico-forense y jurídico.



## Propuestas de actuación general

Las cuatro propuestas de actuación general son:

1. Creación de la base de datos del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, a partir de los indicadores que han quedado establecidos.
2. Formación y especialización.
3. Coordinación, seguimiento y evaluación de las distintas medidas, para permitir la mejora y adopción de pautas de actuación comunes que garantizarán la continuidad del sistema de protección.
4. Sensibilización y prevención.

Con ellas, que no son las únicas que incluye el documento del Observatorio de la Violencia contra la Mujer, se pretende realizar un trabajo multidisciplinar para luchar contra la violencia de género.

## Ámbito educativo no universitario

En el ámbito educativo no universitario hay ocho propuestas. Unas de ellas se dirigen a la prevención de los malos tratos, como enseñar a construir la igualdad de género desde la práctica o extender la prevención a toda la población escolar, desde una perspectiva integral basada en el respeto a los derechos humanos, que enseñe a rechazar todo tipo de violencia e incluya actividades específicas contra la violencia de género.

Otras de las propuestas van destinada a la actuación y entre ellas se encuentran el desarrollar protocolos sobre qué hacer desde la escuela en caso de tener conocimiento de violencia de género en el alumnado o en sus familias, y llevar a cabo una recogida sistemática de información para establecer con precisión los avances y limitaciones educativas en las recomendaciones propuestas.

## Ámbito universitario

En el ámbito universitario se realizan ocho propuestas, como la implicación de la Universidad para erradicar la discriminación en la propia institución, la incorporación de todos en la construcción de un nuevo pacto social entre mujeres y hombres que contemple el cambio de las estructuras patriarcales; o que se incluyan materias especializadas en género en todas las titulaciones de grado que deberán diseñarse en las universidades a partir de 2007.

## Medios de comunicación y publicidad

Los medios de comunicación y la publicidad son objeto de siete propuestas entre las que se incluyen: la existencia en las redacciones y en las jefaturas de redacción de periodistas con especialización en temas de género, capaces de aplicar enfoques no androcéntricos a las



noticias y reportajes; avanzar en la autorregulación para informar sobre la violencia de género y velar por el cumplimiento de la ley en materia publicitaria.

## **Ámbito sanitario**

Quince son las propuestas que se hacen para el ámbito sanitario. Entre ellas, destaca incluir en todos los planes de salud y carteras de servicios de las Comunidades Autónomas la violencia de género, tanto en atención primaria y especializada, como en los servicios de salud mental y de ginecología y obstetricia.

También se propone elaborar y desarrollar planes de formación sobre violencia de género en cada Comunidad Autónoma y su evaluación sistemática; implantar el protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en todas las Comunidades Autónomas en el plazo mínimo posible; la inclusión sistemática de las acciones de detección precoz y atención adecuada de la violencia de género en todos los programas específicos y promover la coordinación entre profesionales de la sanidad de los distintos niveles de asistencia y los de otros ámbitos, asignando recursos humanos y materiales.

## **Ámbito laboral, de Seguridad Social y de apoyo Económico**

En cuanto al ámbito laboral, de Seguridad Social y de apoyo económico, de las doce propuestas destacan las siguientes: analizar las posibilidades de ampliar a las trabajadoras por cuenta propia los derechos reconocidos a la que son por cuenta ajena; estudiar la inclusión de la prestación de incapacidad temporal entre las prestaciones para cuya generación se reconoce la cotización efectiva durante el tiempo de suspensión con reserva del puesto de trabajo y evaluar, a través de las propias trabajadoras, los resultados de la negociación colectiva en materia de desarrollo y garantía de los derechos laborales reconocidos en la Ley Integral.

## **Derecho a la asistencia social integral**

Las seis propuestas de actuación en el ámbito del derecho a la asistencia social integral incluyen la realización de un estudio sobre los recursos en materia de asistencia social integral y de una investigación sobre los recursos terapéuticos y los programas de intervención, que pueda conducir a una propuesta de mínimos comunes de calidad; mejorar la información dirigida a las mujeres extranjeras e incluir la violencia de género en la formación y acreditación de mediadores interculturales y de intérpretes orales y de lengua de signos que trabajen en servicios sociales y otros servicios de atención a mujeres.

## **Ámbito médico-forense**

La creación de las Unidades de Valoración Forense Integral de la Violencia de Género en cada uno de los Institutos de Medicina Legal, formadas por un equipo multidisciplinar integrado por profesionales de Medicina Forense, Psicología y Trabajo Social, es una de las



seis propuestas de actuación en el ámbito médico-forense. Otra es que los equipos psicosociales de familia, menores y de las oficinas de ayuda a las víctimas de violencia se integren en un mismo modelo funcional de actuación que recoja en una base de datos común los resultados del estudio y haga posible aportar y compartir la información obtenida por los diferentes equipos.

## Ámbito jurídico

En cuanto a las diecisiete propuestas de actuación en el ámbito jurídico, se realizan de tres tipos:

1. De carácter global, como realizar un estudio sobre la situación jurídica de las mujeres inmigrantes en situación irregular en España.
2. De actuación en el ámbito jurídico, con repercusión especial en cuestiones de índole civil: toma en consideración de la violencia ejercida sobre la mujer o sobre el menor en los casos de secuestro internacional de menores e impulso de las acciones, de naturaleza normativa que hagan posible la permuta del uso atribuido a la vivienda familiar por el uso de otra vivienda, a fin de que la víctima pueda elegir un lugar de residencia donde se sienta suficientemente segura.
3. En el ámbito penal y judicial; entre ellas, el tratamiento unitario de los programas a los que se subordina la suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad; la generalización de los programas de rehabilitación para maltratadores y la inclusión del delito de quebrantamiento de pena o medida cautelar o de seguridad, en los supuestos en que éstas impliquen prohibición de residencia, aproximación o comunicación con las víctimas de violencia de género, dentro del catálogo de delitos cuya instrucción corresponde a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Por último, también se propone la necesidad de dirigir una campaña informativa a la población extranjera; la puesta en marcha de un sistema de asesoramiento on-line para las mujeres víctimas de la violencia de género y la revisión del lenguaje sexista para su expulsión del Ordenamiento Jurídico.



## Trabajo y Asuntos Sociales

### SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Se concederán directamente a Comunidades Autónomas y entidades locales para proyectos innovadores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de subvenciones a determinadas Comunidades Autónomas y entidades locales para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

El importe total de la subvención es de 6.500.000 euros y será aportado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

El objetivo específico de la concesión de esta subvención es mejorar las prácticas de intervención en materia de asistencia social integral realizadas hasta el momento en el ámbito autonómico y local, e iniciar la puesta en marcha de experiencias integrales que desarrollen los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y personal multidisciplinar.

La concesión de la subvención regulada en este Real Decreto se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de Políticas de Igualdad. Para el desarrollo de los proyectos, se suscribirán convenios de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas y entidades locales a las que se les haya concedido. En estos convenios se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.



## Trabajo y Asuntos Sociales

### CAMPAÑA DE PUBLICIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Será de ámbito estatal y su objetivo es promover acciones de información y sensibilización contra este delito.

El Consejo de Ministros ha autorizado una campaña de publicidad de ámbito estatal con el objetivo de promover acciones de información y sensibilización contra la violencia de género.

Esta campaña, realizada por la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, se ejecutará entre los meses de julio y septiembre de 2007 y tiene un coste estimado de hasta 4.992.204 euros.

Destinada a la población en general, con ella se pretende buscar la complicidad de todos en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; informar a las víctimas de sus derechos y de los medios previstos para su protección a los que puede acceder tanto ella como su entorno, y lograr que la sociedad rechace y aisle a los que maltratan a las mujeres.

Con esta campaña de publicidad contra la violencia de género se da cumplimiento de lo que dispone la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional, de 29 de diciembre de 2005.



## Defensa

### INFORME SOBRE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Defensa sobre medidas de fomento de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas y la conciliación de la vida profesional y personal, centrado en el Programa de Centros de Educación Infantil en establecimientos dependientes del Ministerio de Defensa.

Este Programa forma parte del desarrollo de los Acuerdos de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 y de 3 de marzo de 2006, que aprobaron un conjunto de medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas.

En él se articulan la creación, mantenimiento y funcionamiento de un total de veinticinco guarderías en establecimientos militares en Andalucía; Aragón; Castilla-La Mancha; Extremadura; Galicia; Madrid; Murcia; Ceuta y Melilla. Para su ejecución ya se han firmado convenios de colaboración con siete Comunidades Autónomas y con el Ministerio de Educación y Ciencia, para las Ciudades Autónomas.

#### Centros en funcionamiento

De estos centros, a los que podrán incorporarse otros ya que se trata de un programa abierto, están en funcionamiento diez de ellos ubicados en los siguientes lugares: el Arsenal de El Ferrol; la Guardia Real; el Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia; la Base "Coronel Mate" en Colmenar Viejo; el Cuartel General del Aire; el Colegio de Huérfanos de la Armada; la Base Aérea de Torrejón; la Base Naval de Rota; la Base Aérea de Zaragoza y el Arsenal de Cartagena, en los cuales se atiende a más de quinientos niños y que han supuesto una inversión de más de tres millones de euros.

Hasta la finalización de la presente Legislatura está prevista la apertura de tres nuevos Centros en la base aérea de Armilla en Granada; en San Fernando, en Cádiz, y el correspondiente a la sede del Ministerio de Defensa en Madrid.

Desde el punto de vista de atención a las familias el Programa en su totalidad supone beneficiar a 1.300 niños y niñas de cero a tres años y, en cuanto a infraestructura, una inversión de más de quince millones de euros.

#### Conciliación de la vida familiar y profesional

Con estas actuaciones se facilita la conciliación de la vida familiar y profesional de un grupo de servidores públicos, caracterizado por un trabajo especialmente demandante, con horarios de difícil conciliación, elevada movilidad geográfica y localizado en centros de trabajo



alejados de núcleos urbanos. Asimismo, se influye positivamente en el colectivo de mujeres militares, que de esta forma ven facilitada su incorporación, integración y permanencia en la milicia.

La colaboración de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia supone mantener un respeto cuidadoso con las competencias en materia educativa y recibir el asesoramiento, inspección, concesión de autorizaciones, colaboración y financiación para el mantenimiento de los centros.



## Trabajo y Asuntos Sociales

### DOTACIÓN DE 4.300 MILLONES DE EUROS AL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El importe del Fondo supera los 45.000 millones de euros.
- Supone más de ocho mensualidades del pago de la nómina de pensiones y representa el 4,61 por 100 del PIB.

El Consejo de Ministros ha autorizado ampliar la cuantía del Fondo de Reserva de la Seguridad Social con una dotación adicional de 4.300 millones de euros.

La Tesorería General de la Seguridad Social es la encargada de materializar la nueva dotación de 4.300 millones de euros, la mayor de las que se han efectuado hasta la fecha, así como la dotación automática generada por abono de cupones, que elevan la cuantía del Fondo a 45.046,54 millones de euros, cifra con la que se podría abonar durante más de ocho meses la nómina de pensiones. Tras esta dotación, el volumen del Fondo de Reserva equivale al 4,61 por 100 del Producto Interior Bruto (976.189 millones de euros), según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 23 de mayo de 2007, en base a la Contabilidad Nacional Española 2000.

La Ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, de 29 de septiembre de 2003, establece en su artículo 1 que los excedentes de ingresos que tengan carácter contributivo y que resulten de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio se aplicarán, prioritaria y mayoritariamente, siempre que las posibilidades económicas y la situación financiera del sistema de la Seguridad Social lo permitan, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Actualmente, el importe del excedente presupuestario de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del ejercicio 2006, determinado a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por la Intervención General de la Seguridad Social, se cifra en 9.554,70 millones de euros, que, junto con los excedentes producidos desde 1999, sitúa el importe total de excedente a 31 de diciembre de 2006, a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, en 43.470,90 millones de euros.

Esta decisión eleva la dotación al Fondo al 94,25 por 100 del resultado presupuestario acumulado de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes; es decir, acentúa la prioridad de destinar al mismo los excedentes del nivel contributivo del Sistema de la Seguridad Social.



De la cuantía total que alcanza hoy el Fondo de Reserva, 45.046,54 millones de euros, 40.972,92 millones de euros corresponden a las distintas dotaciones con cargo a excedentes presupuestarios realizadas desde el ejercicio 2000 hasta el día de hoy; 66,92 millones de euros al exceso de excedentes derivado de la gestión, por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de la prestación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes; y 4.006,70 millones de euros corresponden a los rendimientos netos obtenidos hasta la fecha de hoy por la inversión del Fondo en activos financieros públicos.

## **Inversión del fondo**

En la actualidad, la práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe de 39.854,66 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (53 por 100 sobre el total), incluye también deuda no española de los siguientes Estados: Alemania, Francia y Países Bajos (47 por 100 sobre el total).

El importe depositado en la cuenta del Fondo de Reserva en el Banco de España, junto con la dotación aprobada y los rendimientos que vaya generando, será invertido próximamente por la Tesorería General de la Seguridad Social en activos financieros públicos.

Los activos financieros públicos en que se invierta esta nueva dotación tendrán la composición, vencimiento y características que determine el Comité de Gestión del Fondo de Reserva con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Su adquisición se efectuará por el Banco de España, que actuará como agente.



CUADRO CORRESPONDIENTE A LA SITUACIÓN DEL FONDO DE RESERVA A 13 DE JULIO DE 2007, PREVIA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS:

	IMPORTE EN EUROS
Dotaciones efectuadas por Acuerdo de Consejo de Ministros	36.672.915.657,54
Exceso de excedentes derivado de la gestión, por las Mutuas, de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes	66.919.331,47
Rendimientos netos producidos	3.913.472.924,96
<b>TOTAL</b>	<b>40.653.307.913,97</b>

Dotaciones materializadas:	
- Activos financieros en cartera	39.854.661.407,46
- En la cta/cte en el Banco de España	798.646.506,51
<b>TOTAL</b>	<b>40.653.307.913,97</b>



## Economía y Hacienda

### CONDONADA TODA LA DEUDA DE LOS PAÍSES MÁS POBRES DEL MUNDO CONTRAÍDA ANTES DE 2004

- De esta condonación adicional de 384,49 millones de euros se beneficiarán once de los países más pobres y endeudados del mundo.
- Con esta ampliación, la condonación que España realizará a un total de veintiséis países HIPC será de 3.643 millones de euros. España pasa a ser el país que más lejos lleva sus condonaciones a los países HIPC, ya que es el primer país en fijar su fecha de corte para la condonación a los países HIPC en el 31 de diciembre de 2003.

El Consejo de Ministros ha acordado la condonación adicional de 384,49 millones de euros de deuda a los países más pobres y endeudados del mundo (HIPC). Concretamente, se beneficiarán once países, ocho africanos (Ghana, Mauritania, Tanzania, Senegal, Nicaragua, Mozambique, Uganda, República Democrática del Congo y Costa de Marfil) y tres latinoamericanos (Bolivia, Honduras y Nicaragua).

Mediante esta condonación se trata de completar la iniciativa multilateral HIPC de condonación de deuda a los países más pobres y endeudados del mundo. En concreto, se amplían las condonaciones que España concede a los países HIPC hasta incluir el conjunto de la deuda contraída antes del 31 de diciembre de 2003.

Con esta ampliación, España habrá condonado deuda a veintiséis países HIPC, por un importe total de 3.643 millones de euros. De esta manera, España pasa a ser el país que más lejos lleva sus condonaciones a los países HIPC, ya que es el primero en fijar su fecha de corte para la condonación a los países HIPC en el 31 de diciembre de 2003. Así se alinea con las Instituciones Financieras Internacionales, que utilizan esa misma fecha límite, mientras que los demás acreedores bilaterales oficiales la fijan en el 20 de junio de 1999.

Las condonaciones adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros encuentran su origen en la Ley de Gestión de Deuda Externa de 2006, en la que se preveía la renegociación y, en su caso, cancelación de la deuda de los países HIPC frente al Estado español contraída con anterioridad a 31 de diciembre de 2003. Dentro de las opciones que daba la Ley, renegociación o cancelación de la deuda, el Gobierno ha optado por la condonación total, al entender que el sobreendeudamiento de estos países es un problema estructural que requiere de soluciones definitivas para que se puedan generar nuevas oportunidades de desarrollo.

Además, mediante la aprobación de este plan de condonaciones, el Gobierno adelanta en seis meses el mandato de las Cortes Generales de la Ley de Deuda de aprobar este plan antes del 31 de diciembre de 2007. Igualmente, cumple con la propuesta de resolución



recientemente aprobada en el reciente Debate sobre el Estado de la Nación, en la que se instaba al Gobierno a elaborar urgentemente un plan para renegociar y, en su caso, cancelar la deuda contraída hasta el 31 de diciembre de 2003 de los países pobres altamente endeudados.

Esta condonación se articulará de la siguiente manera: el 40 por 100 de la condonación se realizará a través de programas de conversión de deuda y el 60 por 100 restante será condonaciones directas. La conversión de deuda en la condonación es un instrumento muy útil, ya que permite ligar al máximo la condonación al desarrollo del país beneficiario. Además, los proyectos financiados con cargo a los programas de conversión serán proyectos de desarrollo seleccionados conforme a las prioridades de desarrollo de estos países.

Ésta no es la primera vez que el Estado español va más allá en sus compromisos con este grupo de países. El Consejo de Ministros de 8 de julio de 2005 aprobó una ampliación de los compromisos de condonación de la deuda de estos países con España que ascendió a 366 millones de euros. Tras la puesta en marcha de la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (Multilateral Debt Relief Initiative) lanzada por un conjunto de Instituciones Multilaterales (FMI, Banco Mundial y Banco Africano de Desarrollo) en julio de 2005, España se sumó a esta iniciativa participando con 801 millones de euros.

El presente Plan de condonación da continuidad a los esfuerzos que el Gobierno está realizando para contribuir a resolver los problemas de sobreendeudamiento de los países pobres. A lo largo de la Legislatura se ha acordado ya la condonación de 1.017 millones de euros, incluyendo la condonación de 384,49 millones aprobada hoy por el Consejo de Ministros.

Tras estas condonaciones la deuda restante de los países HIPC frente al Estado español será exclusivamente la contraída con posterioridad al 1 de enero de 2004, que asciende a 55 millones de euros, y que está relacionada con proyectos actualmente en ejecución.



## DEUDA ADICIONAL CONDONADA

		DEUDA FAD	DEUDA COMERCIAL	DEUDA TOTAL
Punto de culminación	BOLIVIA	18,18	0,18	18,36
	GHANA	29,82		29,82
	HONDURAS	102,35	33,21	135,56
	MAURITANIA	21,00		21,00
	MOZAMBIQUE	12,59		12,59
	NICARAGUA	26,44		26,44
	SENEGAL	54,60		54,60
	TANZANIA	6,23		6,23
	UGANDA	18,35		18,35
Punto de decisión	R.D. CONGO		4,74	4,74
Pendiente de punto de decisión	COSTA MARFIL	8,33	48,47	56,80
	<b>TOTAL</b>	<b>297,89</b>	<b>86,60</b>	<b>384,49</b>



## Educación y Ciencia

### APROBADO EL REAL DECRETO SOBRE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

- Se amplía el tiempo de aplicación y se mejoran las ventajas, de las que se podrán beneficiar 10.000 deportistas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre Deportistas de Alto Nivel que sustituye al del año 1997, sin que desde entonces se hayan producido mejoras en las ventajas o medidas de ayuda a los deportistas que alcanzan la consideración de alto nivel.

Esta revisión se hacía necesaria porque, como consecuencia del crecimiento del deporte español y al hilo de los cambios sociales y legislativos que se han producido durante los últimos años, es imprescindible modificar su contenido ampliando algunas medidas de apoyo ya existentes y promoviendo otras nuevas para mejorar sus actuales condiciones en el ámbito de la preparación técnica de los deportistas, en su plena integración en el sistema educativo y en el marco de su vida social y laboral, tanto durante la vida deportiva, como después de ella.

Se trata de una renovación que venía siendo reclamada por numerosos estamentos y agentes deportivos y que se ha elaborado tomando en consideración, entre otras iniciativas, el informe del Senado sobre la situación de los deportistas al finalizar su carrera deportiva y la Ley Orgánica de Educación de 2006, que ya contemplaba medidas de fomento para la formación de los deportistas que siguen programas de alta competición.

Así pues, este nuevo Real Decreto, que actualiza y sustituye el de 1997, pretende, fundamentalmente, ampliar y mejorar el apoyo a los deportistas de alto nivel mediante un importante paquete de medidas entre las que cabe destacar las siguientes:

#### Medidas sociales

- Ampliación del número de beneficiarios y del tiempo de aplicación. Se incrementa de forma notable el número de deportistas en función de nuevos parámetros para obtener la consideración de deportista de alto nivel. De este modo, se establece un nuevo criterio para acoger a deportistas federados en fase de formación que, en opinión de los expertos, gozan de gran proyección. Además, se flexibilizan los criterios para modalidades o pruebas concretas y se considerarán los resultados en nuevas competiciones como los Juegos del Mediterráneo, los Campeonatos del Mundo Universitarios y los Campeonatos de Europa para deportistas paralímpicos. Con estos nuevos criterios el número de deportistas de alto nivel se incrementará de 2.300 a 10.000
- Ampliación del tiempo durante el que podrán disfrutar las ventajas de deportista de alto nivel de tres a cinco años con carácter general y de cinco a siete años en el caso de los medallistas olímpicos.



- Creación de un Servicio de Atención al Deportista de alto nivel en el Consejo Superior de Deportes para apoyar y orientar a los deportistas en la aplicación de las medidas que contempla este Real Decreto, así como la coordinación con las diferentes administraciones e instituciones afectadas.

## Medidas de formación

- Reserva de un cupo del 3 por 100 para deportistas de alto nivel en las diferentes disciplinas de la formación universitaria y un 5 por 100 en las de mayor demanda como son INEF y Fisioterapia.
- Ampliación de las medidas de flexibilización y adaptación en la educación. Se extienden estos beneficios a la Educación Secundaria, Bachillerato, Educación para Adultos y Enseñanzas Artísticas. Además, se reserva un cupo de plazas para la Formación Profesional y las Enseñanzas Artísticas.

## Medidas laborales

- Se contempla la concesión de créditos para inicio de la vida laboral a interés cero para amortizar en ocho años con tres de carencia.
- Permiso retribuido. En el ámbito de la Administración se considerará como permiso retribuido la asistencia a competiciones internacionales y las concentraciones preparatorias de las mismas.

## Otras ventajas

- A estas medidas de apoyo a los deportistas de alto nivel se suman otros beneficios que aportan distintas actuaciones impulsadas por el Consejo Superior de Deportes durante esta legislatura. Así, cabe recordar el importante aumento en el número y la cuantía de las becas ADO como consecuencia del incremento del 47 por 100 en los recursos del Programa.
- Asimismo, se han establecido beneficios de carácter fiscal para los deportistas entre los que cabe subrayar el incremento de la exención tributaria hasta 60.000 euros de las becas cuando el máximo hasta ahora era de 30.500 euros.
- Por último, se puede destacar una importante mejora en las infraestructuras deportivas con la reciente inauguración de la nueva residencia Blume, cuya construcción y equipamiento ha supuesto una inversión de quince millones de euros.



## Defensa

### MODIFICADO EL REGLAMENTO DE RECOMPENSAS MILITARES

- Las Cruces con distintivo rojo se concederán también a las personas que fallezcan en acto de servicio con misiones en el exterior, como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Recompensas Militares, aprobado por otro Real Decreto de 1 de agosto de 2003, con el fin de que las Cruces del mérito, con distintivo rojo, puedan ser concedidas a las personas que fallezcan en acto de servicio en misiones en el exterior, como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles. Esta modificación ha sido enviada al Consejo de Estado para su dictamen.

El Reglamento General de Recompensas Militares establece los hechos o servicios y las circunstancias que determinan la concesión de las diferentes recompensas, así como sus trámites y procedimientos, con arreglo a la habilitación establecida en la Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

#### Redacción actual

La redacción actual del mencionado Reglamento establece que las Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico, con distintivo rojo, se concederán a aquellas personas que, con valor, hayan realizado acciones, hechos o servicios eficaces en el transcurso de un conflicto armado o de operaciones militares que impliquen o puedan implicar el uso de fuerza armada, y que conlleven unas dotes militares o de mando significativas. Asimismo, concreta las acciones, hechos o servicios recompensables con estas cruces que deberán implicar valor acreditado frente a fuerzas hostiles o participando en operaciones armadas.

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional señala, entre las misiones de las Fuerzas Armadas, la de participar en operaciones de mantenimiento de la paz, estabilidad y ayuda humanitaria en el marco de las organizaciones internacionales de las que España forma parte.

La continua participación en misiones en el exterior ha puesto de manifiesto que el personal inmerso en ellas puede verse envuelto en acciones violentas hostiles que, no dando lugar a reacciones defensivas, se desarrollan en ausencia de enfrentamiento bélico por parte de nuestras Fuerzas Armadas. En tales acciones hostiles han sido numerosas las pérdidas de vidas humanas.



El sacrificio que representa la pérdida de la vida como consecuencia de dichas acciones hostiles, en las que por su propia naturaleza es imposible acreditar el valor de sus víctimas, requiere el reconocimiento del especial mérito de este personal.

Como consecuencia de lo expuesto, y para salvar las deficiencias advertidas, se modificaría la redacción del artículo 36 del Reglamento General de Recompensas Militares, para añadir un párrafo por el que también podrán ser concedidas estas Cruces del mérito, con distintivo rojo, a las personas que fallezcan en acto de servicio en misiones en el exterior, como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles.

Del mismo modo, al artículo 37 de dicho Reglamento se le daría nueva redacción, de forma que la concesión de Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico, con distintivo rojo, pueda fundamentarse en las acciones, hechos o servicios en los que el fallecimiento en acto de servicio se produzca participando en misiones en el exterior como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles, tales como atentados con explosivos, minas o supuestos análogos, ante las que no es posible reaccionar mediante el uso de fuerza armada, sin que, en este caso, deban implicar un valor acreditado.

### **Retroactividad**

Por último, se dotaría de retroactividad a la norma hasta la fecha de vigencia del actual Real Decreto, con la finalidad de poder iniciar de oficio los procedimientos necesarios para la concesión de Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico, con distintivo rojo, al personal que, como consecuencia de las modificaciones realizadas en los artículos 36 y 37 del Reglamento general de recompensas militares, se haya hecho acreedor a dicha recompensa participando en misiones en el exterior.

Si por los mismos hechos se hubiesen concedido ya Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico, con distintivo diferente al rojo, mediante el mismo procedimiento se podrá promover la modificación de distintivo inicialmente concedido.



## Fomento

### OBRAS DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TÚNEL DE CONEXIÓN SANTS-LA SAGRERA, EN BARCELONA

- Este tramo tiene una longitud de 5,64 kilómetros, de los que 4.823 metros se realizarán con tuneladora y 817 metros discurrirán entre pantallas.
- El proyecto contempla actuaciones de tratamiento del terreno, destacando las definidas para el paso al lado del templo de la Sagrada Familia.
- También se autoriza la ejecución de obras complementarias en el tramo Lleida-Sant Vicenç dels Horts.

El Consejo de Ministros ha autorizado y al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de plataforma y vía del túnel de conexión Sants-La Sagrera de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. En la misma línea el Gobierno también ha autorizado la ejecución de obras complementarias en el tramo Lleida-Sant Vicenç dels Horts. Ambos proyectos, que serán licitados por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, cuentan con una inversión total que asciende a 262.602.942,99 euros

Con estos acuerdos del Consejo de Ministros el Gobierno reitera su compromiso de impulsar de forma decisiva la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Este proyecto tiene como principales beneficios una reducción del tiempo de viaje, un aumento de la seguridad con la adopción de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes, así como el vallado a ambos lados de la vía y la ausencia de pasos a nivel, un incremento de la capacidad y la regularidad como resultado de disponer de doble vía en todo el trayecto y un aumento del confort para los viajeros al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura.

#### Túnel de conexión Sants-La Sagrera

El tramo tiene 5,64 km de longitud, parte de la actual estación de Barcelona Sants y discurre en túnel hasta la futura estación de la Sagrera. Los primeros 422 metros y los 395 metros finales se realizarán mediante el sistema de falso túnel entre pantallas mientras que los 4.823 metros restantes se construirán con el empleo de tuneladora. El nuevo trazado se ha diseñado con ancho de vía internacional para doble vía de alta velocidad. Con la solución adoptada se consigue que el túnel entre Sants y La Sagrera, discurriendo siempre por la zona central de las calles y avenidas del Eixample, no pase en ningún punto de su recorrido bajo edificios.



El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura tales como movimientos de tierra, estructuras, túnel, reposición de los servicios y servidumbres afectados, salidas de emergencia del túnel y pozos de ventilación y bombeo, además de la ejecución de la vía.

También se incluyen los tratamientos del terreno necesarios, entre los que destaca el definido para el paso al lado del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia. Con carácter previo al paso de la tuneladora, en el tramo de su recorrido junto al templo de la Sagrada Familia, y dada su singularidad estructural, se dispondrá una protección específica mediante una pantalla permeable de pilotes de 1,5 metros de diámetro y unos cuarenta metros de profundidad.

Esta barrera asegurará que los movimientos del terreno generados por el túnel durante su ejecución no se transmitan al templo. Además, se construirá un dado longitudinal de hormigón junto a la pantalla de 3x3 metros y se mejorará el terreno mediante inyecciones de consolidación. De la misma forma, los procedimientos constructivos garantizan en todo momento la seguridad e integridad del terreno y de los edificios situados en las proximidades.

Para el Gobierno la seguridad es una premisa básica en la ejecución de todas sus obras y por ello pondrá todos los medios humanos y materiales necesarios para lograr los máximos niveles de seguridad en la ejecución de este tramo.

Otros elementos singulares del proyecto son un pozo principal de instalaciones situado al final del trazado y dos pozos adicionales para introducción y extracción de tuneladora y doce pozos para salida de emergencia del túnel, de los que cinco serán, además, empleados, como pozos de ventilación y de ellos, otros dos como pozos de bombeo de las aguas freáticas.

El presupuesto de licitación asciende a 246.201.836,55 euros y el plazo de ejecución es de 32 meses.

## Obras complementarias y actuaciones medioambientales

Los otros trabajos autorizados por el Consejo de Ministros comprenden el acondicionamiento de taludes, tratamientos de inyección de cemento (*jet-grouting*) y actuaciones medioambientales. Los beneficios derivados de la ejecución de las obras consisten en la implementación de medidas protectoras en el entorno del río Llobregat para minimizar el impacto medioambiental y un incremento relevante de la seguridad de la nueva infraestructura con la estabilización de taludes y el refuerzo de terraplenes.

Las obras permitirán ampliar el acondicionamiento hidráulico del río Llobregat en el entorno del azud (presa hecha en los ríos) de Molins de Rei. Esta ampliación se realizará en los primeros mil metros de dicho acondicionamiento e implicaría ampliar la anchura de su base interior desde 80 a 120 metros. Otros trabajos de integración medioambiental en el río Llobregat consistirán en la construcción de deflectores de escollera en el cauce de aguas



bajas del río. Concretamente, se proyecta la construcción de seis deflectores de escollera de ochocientos kilos de peso. Los deflectores consisten en una especie de "espigón" o cordón de forma triangular con un lado mayor aguas arriba y un lado menor aguas abajo.

En el marco de estas actuaciones de integración medioambiental, también se construirá una escala para peces en el azud de Sant Vicenç dels Horts de forma que no constituya un impedimento en los desplazamientos piscícolas. Paralelamente, se ha previsto la retirada de rellenos antrópicos aparecidos durante los trabajos de excavación en la zona de acondicionamiento hidráulico, a la altura del puente de Sant Vicenç dels Horts.

Por otro lado, los trabajos de acondicionamiento de taludes previstos en el proyecto se llevarán a cabo entre los pp.kk. 100,400, en el término municipal de Sant Sadurní d'Anoia, y 106,260, en el término municipal de Gelida. Se realizará el refuerzo de los taludes mediante el movimiento de tierras, obras de drenaje longitudinal y la reposición de viales afectados. Los trabajos también contemplan la realización de tratamientos en la zona del Viaducto de los Pallaresos para aumentar la estabilidad del terreno mediante inyecciones de cemento por el sistema denominado *jet-grouting*.

Además, se construirá un camino de acceso a la central de bombeo de El Papiol gestionada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. Este vial parte del camino de Bassals y discurre paralelo al torrente de Batzacs en su margen derecho, con una longitud total de 91 m y un ancho medio de 5 m. Por último, se llevarán a cabo trabajos de restauración de puertas de cerramiento y cerramientos metálicos, bajantes en taludes e instalación de escollera en protección de taludes, entre otras operaciones, en cuatro subtramos del tramo Lleida-Martorell.

Estas obras tienen un presupuesto de licitación de 16.401.106,44 euros y un plazo de ejecución de seis meses.



## Fomento

### OBRAS DE DOS TRAMOS EN VIZCAYA Y ÁLAVA DE LA ALTA VELOCIDAD VITORIA-BILBAO-SAN SEBASTIÁN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma de vía para dos nuevos tramos de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Se trata del tramo Galdakao-Basauri, de 3,53 kilómetros de longitud y que discurre por la provincia de Vizcaya, y del tramo alavés Arrazua/Ubarrundia-Legutiano, Subtramo I, de 2,54 kilómetros de longitud. Los nuevos trazados, que se han diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional y con posibilidad de uso para tráfico mixto, cuentan con un presupuesto global de licitación de 94.576.885,60 euros.

Con este acuerdo se da un importante impulso a la interconexión de las tres capitales vascas a través de una línea de alta velocidad que redunde en un incremento de la capacidad y la seguridad de todo el recorrido, y en un aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado.

En este sentido, una vez sea licitado por el Ministerio de Fomento a través de ADIF, entidad pública empresarial adscrita a dicho Ministerio, el tramo Arrazua/Ubarrundia-Legutiano (Subtramo I), toda la línea de alta velocidad correspondiente al tramo alavés de la denominada Y Vasca se encontrará ya en fase de obras, excepto la integración urbana en la capital alavesa y el tramo comprendido entre Vitoria y Arrazua/Ubarrundia, de 3,8 km de longitud.

#### Tramo Galdakao-Basauri

El presupuesto de licitación de las obras del tramo Galdakao-Basauri asciende a 67.684.948,73 euros y su plazo de ejecución se ha fijado en treinta meses. Este tramo discurre por los municipios de Galdakao y Basauri, en la provincia de Vizcaya.

Entre los trabajos a realizar en este tramo figuran la construcción del viaducto del río Nervión, de 438 metros de longitud, y del túnel de Zarátamo, con 2.728 metros de longitud y sección libre de 85 m<sup>2</sup>.

#### Tramo Arrazua/Ubarrundia-Legutiano

Por su parte, el presupuesto de licitación de las obras del tramo Arrazua/Ubarrundia-Legutiano asciende a 26.891.937,87 euros y su plazo de ejecución se ha fijado en veintidós meses. Este tramo discurre por los municipios de Arrazua/Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz, en la provincia de Álava.



Entre los trabajos a realizar en este tramo Galdakao-Basauri destaca la construcción del viaducto que salva la A-3002, la N-1 y el río Zadorra, con una longitud de 505 metros. Este viaducto dispone de unos vanos de hasta 85,5 metros para cruzar cada una de las infraestructuras anteriormente citadas. Asimismo, resalta la construcción del viaducto del antiguo ferrocarril Vitoria-Maltzaga, de 236 metros.

Ambos tramos contienen todas las actuaciones necesarias para la definición básica de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, reposición de servicios y servidumbres afectados, incluidas las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.





# Consejo de Ministros



## Fomento

### CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA ENTRE MÉRIDA Y MONTIJO DE LA ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación de las obras de construcción de la plataforma del subtramo Mérida-Montijo, incluido en el tramo Mérida-Badajoz, de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa.

Este subtramo tiene una longitud de dieciséis kilómetros y discurre por los términos municipales de Esparragalejo, Mérida, La Garrovilla, Torremayor y Montijo, en la provincia de Badajoz.

El presupuesto de licitación asciende a un total de 86.480.502,85 euros y el plazo de ejecución es de dieciocho meses.

#### Descripción del proyecto

El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructuras tales como movimiento de tierras, reposición de servicios y servidumbres afectadas, estructuras, construcción de conexiones transversales que aseguren la permeabilidad viaria, acondicionamiento de las obras de drenaje y cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

El trazado se ha diseñado como doble vía de alta velocidad en ancho internacional (UIC) para tráfico mixto de viajeros y mercancías en todo el corredor.

Como elementos singulares hay que destacar:

- Catorce puentes del ferrocarril sobre caminos de servicio, ríos, canales y acequias, entre los que destaca el puente sobre la carretera de La Garrovilla a la presa de Montijo, con una longitud total de 100 m.
- Diversas actuaciones en las estaciones de La Garrovilla y Montijo en la línea férrea convencional Ciudad Real-Mérida-Badajoz, que comprende el diseño de los nuevos edificios de viajeros y reposición de andenes y vías.

La autorización del Consejo de Ministros es un paso necesario para que el Ministerio de Fomento, a través del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), pueda proceder a la licitación y posterior adjudicación de las obras mencionadas.



## Antecedentes

El proyecto de Línea Ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Extremadura forma parte de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Cáceres-Badajoz, incluida en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento resolvió el 28 de diciembre de 2006 encomendar a ADIF la redacción de los proyectos básicos de construcción y la construcción de las obras de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura/Frontera Portuguesa, en su tramo Cáceres-Mérida-Badajoz. Estas actuaciones serán realizadas con cargo a los propios recursos de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. La aprobación del proyecto de construcción ha sido acordada por el Presidente de ADIF con fecha 2 de julio de 2007.

El Consejo de Ministros autorizó el 23 de marzo de 2007 autorizó la licitación de las obras de construcción de la plataforma del primer tramo de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa; en concreto, del subtramo comprendido entre Montijo y Badajoz, de 20,20 km. Estas obras fueron adjudicadas el pasado 29 de junio por el Consejo de Administración de ADIF por importe de 41.138.429,93 euros y un plazo de ejecución de 18 meses.

## Resultados de la actuación

Los principales beneficios de la construcción del tramo citado y consecuentemente de la Línea Ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Extremadura serán los siguientes:

- Aumento del confort, al establecer unas condiciones óptimas de rodadura y trazado.
- Aumento de la seguridad con la adopción de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes y ausencia de pasos a nivel a todo lo largo de la línea.
- Reducción del tiempo de viaje entre las ciudades conectadas, al permitir conexiones directas entre ellas con un trazado de alta velocidad.



## Fomento

### SEGUNDA VÍA DE ANCHO INTERNACIONAL ENTRE EL RÍO DUERO Y EL TÚNEL DE EL PINAR DE ANTEQUERA

- Se incluye el soterramiento de las vías de ancho internacional e ibérico en El Pinar de Antequera, mediante dos túneles artificiales adosados de 1.057 m de longitud.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de la plataforma y la instalación de la segunda vía de ancho internacional o UIC (1.435 mm) en el subtramo Río Duero-Túnel de El Pinar de Antequera, de 5,44 km de longitud. Esta segunda vía se colocará en paralelo a la otra vía de ancho internacional que actualmente se encuentra en construcción entre el Río Duero y la estación de Valladolid-Campo Grande.

Las actuaciones tienen un presupuesto de 112.927.791,75 euros, serán licitadas por el Ministerio de Fomento a través de ADIF, y el plazo de ejecución es de 34 meses.

#### Características técnicas

Entre los trabajos a realizar destaca el soterramiento de las vías mediante dos túneles de 1.057 m de longitud adosados, uno para las dos vías de ancho internacional y el otro para las dos vías de ancho ibérico existentes en la zona y pertenecientes a la línea férrea Madrid-Hendaya.

El proyecto engloba las actuaciones necesarias para la definición básica de las obras de infraestructura, como son movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, reposición de servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

#### LAV Madrid-Segovia-Valladolid/Medina

Las obras de la línea de alta velocidad (LAV) Madrid-Segovia-Valladolid pertenecen al Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España y están siendo ejecutadas por ADIF. Dichas obras se integran en el marco del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) elaborado por el Ministerio de Fomento para el periodo 2005-2020.

La nueva línea está considerada por la Unión Europea como uno de los catorce proyectos prioritarios en materia de transporte para los próximos años, pues constituye un elemento fundamental para el desarrollo ferroviario del Norte y Noroeste de España, al tiempo que forma parte del Eje Atlántico Ferroviario Europeo.



Las obras de plataforma han sido cofinanciadas en un 85 por 100 por el Fondo de Cohesión, mientras que la vía y las instalaciones (electrificación, señalización y comunicaciones) del tramo Segovia-Valladolid han sido cofinanciadas en un 60 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta línea de alta velocidad beneficiará a una amplia zona de influencia que representa más del 30 por 100 de los índices nacionales de población y superficie, y mejorará el sistema de transporte interregional, vertebrando la Comunidad Autónoma de Castilla y León e impulsando el desarrollo socioeconómico y la competitividad empresarial.

Entre las ventajas que aportará su puesta en servicio destacan la disminución de la distancia de recorrido entre Madrid y Valladolid en 68,5 km, que pasará de los 248 km actuales a 179,5 km. Además, incrementará la seguridad mediante el uso de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes.



## Educación y Ciencia

### 9,9 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza para el ejercicio 2007 la distribución a las Comunidades Autónomas del crédito destinado a financiar el aumento de oferta de plazas para la enseñanza de inglés para jóvenes en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Mediante este acuerdo, se distribuirán entre las Comunidades Autónomas 9,9 millones de euros, lo que permitirá que en el curso que viene se oferten 37.800 nuevas plazas de inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta medida se viene a sumar a otras encaminadas a mejorar los conocimientos de inglés de los jóvenes españoles. En este sentido, es destacable el novedoso programa de ayudas que están disfrutando, por primera vez este verano, 53.000 jóvenes de entre dieciocho y treinta años a los que se les han concedido ayudas de 1.600 euros para que realicen cursos de inglés, de al menos tres semanas, en el extranjero. El presupuesto de esta primera convocatoria ha sido de 85 millones de euros.

En esta misma línea, la Ley Orgánica de Educación y sus Reales Decretos de desarrollo establecen que se empiece a estudiar inglés desde los seis años de edad, en lugar de a los ocho, como hasta ahora. Como medida complementaria, también se puso en marcha en 2006 un Programa destinado a profesores para el Apoyo al aprendizaje de las lenguas extranjeras (PALE). Hasta el momento, se han beneficiado de él unos siete mil profesores, para lo cual se han invertido 29,85 millones de euros. A esto se añade la convocatoria anual de contratación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de auxiliares de conversación extranjeros para reforzar la enseñanza de lenguas en la escuela.



## Distribución de fondos para plazas de inglés en escuelas oficiales de idiomas

Comunidad Autónoma	Distribución (en euros)
Andalucía	1.869.960
Aragón	433.585
Principado de Asturias	241.700
Illes Balears	255.784
Canarias	583.898
Cantabria	120.950
Castilla y León	683.315
Castilla La Mancha	449.880
Cataluña	1.620.326
Comunidad Valenciana	926.817
Extremadura	264.705
Galicia	593.574
Comunidad de Madrid	1.406.882
Región de Murcia	368.167
La Rioja	80.457
<b>TOTAL</b>	<b>9.900.000</b>



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una subvención de 300.000 euros a la Fundación Academia Europea de Yuste, para la promoción de los principios y valores sociales y culturales en el proceso de integración europea.

La Fundación Academia Europea de Yuste es una Fundación cultural privada de carácter permanente, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, que tiene genéricamente por objeto descubrir y mostrar la obra cultural de Europa, propiciando el compromiso por el desarrollo de su dimensión social y humana, y destacando la aportación de cada uno de los países del Viejo Continente en dicho progreso social, creativo e intelectual.

En consecuencia con dicho objeto, la Fundación desarrolla actividades de promoción de investigación sobre asuntos culturales y sociales europeos, organizando, a tal efecto, cursos, congresos y conferencias que contribuyan a un mejor y más profundo conocimiento de Europa, actividades que viene realizando desde su constitución, tanto con medios propios como en colaboración con otras instituciones españolas y europeas.

Entre estas actividades, desarrollará las siguientes durante el año 2007:

- Edición y publicación del libro "El Futuro de Europa: La Europa Social y de los Ciudadanos"
- Becas Europeas de Investigación y movilidad del Premio Europeo Carlos V 2006 Helmut Kohl. Estas becas están destinadas a favorecer la investigación documental en el ámbito europeo. Asimismo, su dotación está destinada a permitir la movilidad de los investigadores y garantizar la publicación, presentación y difusión de las contribuciones y trabajos de investigación presentados.



## Educación y Ciencia y Asuntos Exteriores y de Cooperación

### RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS ACADÉMICOS ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Convenio entre el Reino de España y la República Francesa sobre reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo supone un gran avance para la movilidad de estudiantes, profesores y profesionales de ambos países. Establece el reconocimiento mutuo de grados académicos y periodos de estudios de educación superior, lo que permitirá a los estudiantes de ambos países la continuación de sus estudios, y el uso y reconocimiento de sus grados académicos y títulos en el otro país, de un modo más ágil e inmediato que mediante los procedimientos de homologación de títulos.

En el documento figura, entre otros aspectos, el reconocimiento mutuo del segundo nivel de la formación universitaria francesa ("Maîtrise") como equivalente a los grados españoles de 240 créditos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. El acuerdo también recoge el objetivo de fomentar la colaboración entre Universidades de ambos países mediante la oferta de programas Master conjuntos.



## Industria, Turismo y Comercio

### AUTORIZADOS COMPROMISOS DE GASTO DE CERCA DE 600 MILLONES PARA SUBVENCIONES DEL PROGRAMA CENIT

El Consejo de Ministros en ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adquirir compromisos de gastos con cargo a los ejercicios 2008 a 2011 para atender el pago de las subvenciones del Programa CENIT (Consortios Estratégicos Nacionales de Investigación Técnica).

Esta autorización del Consejo de Ministros es necesaria para distribuir por anualidades el pago de dichas subvenciones, gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) dentro del marco de la Estrategia Ingenio 2010. La distribución prevista por anualidades es la siguiente: 2008, 195.000.000 euros; 2009, 195.000.000 euros; 2010, 145.000.000 euros y 2011, 50.000 euros.

Estas subvenciones están destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en áreas de importancia estratégica para la economía. De este modo, el Programa CENIT contempla la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico en áreas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional.

El Consejo de Administración del CDTI aprobó el pasado miércoles dieciséis proyectos dentro de la tercera convocatoria (la segunda en 2007) del Programa CENIT, que contará con 180 millones de euros para su financiación.



## Industria, Turismo y Comercio

### AMPLIADA LA LÍNEA DE CRÉDITO DEL ICO A LOS SECTORES DE CURTIDOS, MARROQUINERÍA Y MADERA

El Consejo de Ministros ha aprobado la ampliación a otros sectores manufactureros (curtidos, marroquinería y madera) de la línea de crédito puesta en funcionamiento por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006, por el que se acordó instruir al Instituto de Crédito Oficial a establecer una línea de préstamos de mediación para el sector textil-confección, calzado, mueble y juguete.

De esta manera, se apoya a más empresas para que introduzcan la innovación en sus procesos fabriles con vistas a la diversificación o especialización hacia segmentos del mercado menos afectados por la competencia mundial. Al mismo tiempo, se impulsan los procesos de concentración empresarial que conlleven nuevas inversiones.

Los nuevos sectores para los que se amplía la línea de crédito constituyen un conjunto de industrias manufactureras de gran tradición (curtidos, marroquinería y madera) que están siendo afectadas por la creciente competencia internacional derivada de procesos de globalización económica, así como por la crisis de los sectores textil-confección, calzado y mueble.

La dotación global de la línea para el período 2006-2008 es de 450 millones: cincuenta millones de euros en 2006 y doscientos millones de euros para cada uno de los años 2007 y 2008.



## Administraciones Públicas

### CREADAS LA CONSEJERÍAS DE INFORMACIÓN EN JAPÓN, POLONIA Y TURQUÍA

El Consejo de Ministros ha acordado la creación de Consejerías de Información en las Misiones Diplomáticas permanentes de España en Japón, Polonia y Turquía.

La puesta en marcha de estas nuevas unidades obedece a la estrategia del Gobierno de potenciar la acción exterior del Estado a través de la creación de nuevas Consejerías técnicas en las Misiones Diplomáticas.

Con las tres Consejerías nuevas se refuerza la presencia informativa de nuestro país en las zonas de influencia de las tres Misiones Diplomáticas afectadas: Asia-Pacífico, Europa del Este, Asia Central, Cáucaso y Oriente Medio.

Las nuevas unidades tendrán como principal cometido el seguimiento de la actualidad política y de los medios de comunicación locales, y el seguimiento de los acontecimientos de los países situados en las áreas de influencia de estas tres Misiones.



## Medio Ambiente

### 223 MILLONES PARA DIVERSOS PROYECTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DEL LITORAL

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros para desarrollar diversas actuaciones destinadas a la regeneración y conservación del litoral.

La inversión autorizada asciende a 223.729.034 euros. Entre los proyectos que se acometerán se encuentra la regeneración de la playa de Punta Larga, en el término municipal de Candelaria (Tenerife), y el que afecta a la playa de Martianez, en Puerto de la Cruz, también en la Isla de Tenerife.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, realizará actuaciones para la conservación y protección del litoral en Puerto Espíndola, en San Andrés y Sauces, en la Isla de La Palma; y sendos proyectos de regeneración en la playa del Castillo, en San Fernando (Cádiz), y en las playas de La Llana, en San Pedro del Pinatar (Murcia).



## Medio Ambiente

### OBRAS DE EMERGENCIA PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN AL CUENCA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente lleva a cabo para incrementar la disponibilidad de agua en la cuenca del Segura a partir de caudales procedentes de aguas subterráneas, en varios términos municipales de las provincias de Murcia y Albacete. La inversión asciende a cuatro millones de euros.

Estas actuaciones responden a los principios del Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua y restauración ambiental, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

La cuenca del Segura tiene actualmente acumulados unos recursos hídricos ligeramente superiores a los del año hidrológico anterior. Las actuaciones realizadas hasta ahora (sondeos, aprovechamiento de residuales y aguas superficiales) han permitido paliar los efectos de la sequía, ya que los nuevos recursos aportados al río y acequias han compensado parcialmente la ausencia de lluvias. No obstante, y pese a la ligera mejoría en las reservas, persisten las condiciones de escasez hídrica.

Esta situación obliga a extremar la precaución y rigor en el uso del recurso, para garantizar el abastecimiento a poblaciones y reducir al máximo los efectos sobre cosechas y el arbolado. Por ello, aunque las actuaciones realizadas y en ejecución permiten mantener el difícil equilibrio en la cuenca sin llegar a producir situaciones catastróficas, este conjunto de circunstancias obliga a redoblar los esfuerzos con el fin de reservar agua en los embalses y evitar graves efectos sobre flora y fauna, restricciones de abastecimiento a las ciudades y reducir el impacto de la sequía sobre la agricultura.



## Medio Ambiente

### OBRAS DE EMERGENCIA EN LA ACEQUIA DE ALGUAZAS (MURCIA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente realiza para la conexión de la balsa de regulación de Ceutí con la acequia de Alguazas, en la provincia de Murcia. La inversión asciende a 483.834 euros.

Esta actuación responde a los principios del Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua y restauración ambiental, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

La acequia de Alguazas toma el agua del río Segura y discurre por su margen derecha, abasteciendo a una amplia superficie de tierras puestas en riego en diversos términos municipales de la Vega Media, como Alzuagas, Archena o Ceutí, entre otros.

El acuciante problema que genera para los cultivos tradicionales de la zona la persistente falta de agua que sufre la cuenca del río Segura hace necesaria la búsqueda de otras fuentes de aportación para las épocas en las que el caudal del río resulta insuficiente.

El Ayuntamiento de Ceutí dispone de una balsa de regulación, situada al noroeste del núcleo urbano. También son de propiedad municipal unos pozos de sequía emplazados al sureste del núcleo urbano de Ceutí, en la margen izquierda del río Segura.

Con el fin de poder aumentar las aportaciones a la acequia de Alguazas, se plantea conectar la balsa de regulación con dicha acequia en un punto situado al norte del núcleo urbano y se prevé la posibilidad de que en un futuro se pueda abastecer la balsa con el agua extraída de los pozos.



## Medio Ambiente

### REPARACIONES EN EL DIQUE DE CIERRE DE LA DESALINIZADORA DE CEUTA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente lleva a cabo para reforzar el manto de protección del dique de cierre de la explanada de la desalinizadora de Ceuta. La inversión asciende a tres millones de euros.

Estas actuaciones responden a los principios del Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua y restauración ambiental, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

Los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre donde se ubica esta planta desalinizadora se sitúan en el borde litoral norte de Ceuta. Esta explanada se encuentra protegida actualmente con un dique de cierre que, debido a los fuertes temporales que azotan la zona, ha sufrido un notable deterioro.

Por ello, es necesario la adopción de medidas inmediatas que, enfocadas al refuerzo del manto de protección del dique de cierre de la explanada en la que se asienta instalación, eviten que un temporal fuerte de Levante pueda originar daños que paralicen totalmente la planta, que cubre el 70 por 100 del abastecimiento diario.



## Administraciones Públicas

### RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INCOMPETENCIA DE GALICIA SOBRE SUBVENCIONES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL IRPF

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de la Junta de Galicia, en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

La Orden mencionada establece concesiones para programas y voluntariado sociales en los campos de infancia y familia, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, drogodependientes, inmigrantes, reclusas, inclusión social y promoción del voluntariado; actuaciones que, tal como están concebidas en los programas de acción social que estipula dicha Orden, tienen carácter supraautonómico.

La Junta de Galicia argumentó que la asistencia social, materia para la que se convoca la concesión de subvenciones, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y, por tanto, le corresponde a ésta la gestión de las ayudas.

En su respuesta, el Gobierno ha recordado que el Tribunal Constitucional admite la legitimidad de la intervención del Estado en el ámbito de la protección social en determinados casos. Así, en su sentencia 146/1986, el Tribunal considera que las competencias exclusivas no pueden entenderse en un sentido estricto de exclusión de actuación en el campo de lo social respecto de aquellos problemas específicos que requieran, para su estudio y tratamiento, de un ámbito más amplio que el de la Comunidad Autónoma y que presupongan en su concepción, e incluso en su gestión, un ámbito supraautonómico, que puede corresponder al Estado



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar varias emisiones de Deuda Pública en el exterior, por un importe máximo equivalente a 250 millones de euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.



## Presidencia

### TOMA DE CONOCIMIENTO DE NUEVE REGLAMENTOS DE EXPO ZARAGOZA 2008

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de los Reglamentos números 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14, que fueron aprobados por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones el pasado 18 de junio, incorporando a ellos algunas modificaciones.

Estos Reglamentos se refieren a:

- Reglamento Especial nº 3, relativo a la redacción de proyectos, construcción, instalaciones, protección de incendios, prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Reglamento Especial nº 4, relativo a instalación y funcionamiento de la maquinaria y equipamientos.
- Reglamento Especial nº 6, relativo a las disposiciones sobre aduanas y logística.
- Reglamento Especial nº 7, relativo a los seguros.
- Reglamento Especial nº 8, relativo a las condiciones por las que los participantes oficiales podrán operar restaurantes o realizar ventas.
- Reglamento Especial nº 9, relativo a la sanidad, higiene, limpieza y mantenimiento, vigilancia y seguridad, distribución de agua, gas, electricidad, calefacción, aire acondicionado y telecomunicaciones.
- Reglamento Especial nº 10, relativo a la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual, patentes y derechos de autor.
- Reglamento Especial nº 11, relativo a los privilegios y ventajas de los Comisarios de Sección y su personal.
- Reglamento Especial nº 14, relativo a las normas de funcionamiento del Comité de Dirección del Colegio de Comisarios de Sección.



## Sanidad y Consumo

### CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA

- Con ello se ratifica el suscrito a finales de 2006, fruto de la negociación entre el Instituto y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad
- El objetivo es establecer el modelo de carrera profesional del personal licenciado y diplomado sanitario de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, e implantar el complemento de carrera en su régimen retributivo

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establece el modelo y la implantación de la carrera profesional de los licenciados y diplomados sanitarios que prestan sus servicios en el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA). Este convenio fue suscrito a finales de 2006 por el INGESA y las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Sanidad.

El acuerdo fija, asimismo, el marco de negociación de la carrera profesional para el resto de los profesionales de los artículos 6.2 B) y 7 del Estatuto Marco.

El artículo 40 de la Ley de 16 de diciembre de 2003 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud establece la obligación de las Comunidades Autónomas de diseñar para dicho personal los mecanismos de carrera profesional, previa negociación con los representantes de los trabajadores, y crea, en su artículo 43, el concepto retributivo del complemento de carrera destinado a retribuir el grado alcanzado en la misma. De este modo, el INGESA debe definir y diseñar la carrera profesional del personal de los centros sanitarios de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (CND), respetando los criterios de homologación de los sistemas de carrera profesional de los servicios de salud.

En este sentido, la aprobación del presente Acuerdo constituye un importante instrumento de motivación, implicación y fidelización de este personal, aspecto este último de suma importancia en los centros sanitarios de Ceuta y Melilla, que redundará en una mejora en la atención al ciudadano.

#### Carrera profesional y evaluación

El modelo de carrera profesional está dirigido al personal licenciado y diplomado sanitario estatutario fijo. Al temporal se le evaluará su carrera profesional, pero el grado reconocido no surtirá efectos económicos hasta que no obtenga la condición de estatutario fijo. La carrera profesional se organiza en **cuatro grados o niveles**, a los que se accede en función del tiempo de servicios prestados en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con la siguiente escala:



- Nivel I: 5 años
- Nivel II: 10 años
- Nivel III: 15 años
- Nivel IV: 21 años

La carrera tiene carácter voluntario, es independiente del nivel jerárquico que se tenga en la institución es irreversible y, por tanto, los diferentes niveles de la misma son consolidables, y no existirá limitación en cuanto al número de profesionales que puedan acceder a los distintos niveles.

Para el encuadramiento en cada uno de los niveles profesionales se deberán cumplir los siguientes requisitos: tener la condición de personal licenciado o diplomado sanitario estatutario fijo en los centros del INGESA; haber completado los años requeridos para cada nivel; formular una solicitud; superar la correspondiente evaluación; percibir las retribuciones del Real Decreto Ley de 11 de septiembre de 1987, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud y estar en situación de activo o asimilado.

Las áreas de evaluación para acceder a cada nivel serán las siguientes:

1. Actividad y competencia asistencial: logro de objetivos en calidad, actividad y uso de recursos vinculados al contrato de gestión.
2. Formación: cursos, maestrías, doctorados, conferencias y otros.
3. Docencia e investigación: tutoría, impartición de cursos de pregrado y postgrado, participación en proyectos y redes de investigación, etcétera.
4. Compromiso con la organización: participar en comisiones o comités, desempeñar de jefaturas, elaborar protocolos o guías y otros.

Asimismo, se fijan los créditos máximos y mínimos por área de evaluación y por niveles. Para realizar la evaluación se crea un Comité Central y cinco comités especializados: uno para el Centro Nacional de Dosimetría, dos para Atención Especializada (licenciados y diplomados) y dos para Primaria (licenciados y diplomados).

La puesta en marcha será progresiva, de forma que el nivel I accederá en julio; los niveles II y III, en enero de 2008; y el IV, en enero de 2009.

### **Complemento de carrera profesional**

El complemento de carrera será compatible con el resto de retribuciones, incluido el complemento de productividad variable. La asignación económica anual para 2007 tendrá los siguientes importes:



Personal licenciado		Personal diplomado	
Nivel I	3.000	Nivel I	2.100
Nivel II	6.000	Nivel II	4.200
Nivel III	9.000	Nivel III	6.300
Nivel IV	12.000	Nivel IV	8.160

Estas cantidades están en la media de las recogidas en las Comunidades Autónomas que ya lo han aprobado. Se percibirán con carácter mensual (las cuantías señaladas se dividirán en doce meses) y se actualizarán de acuerdo con las leyes de presupuestos.

El presente acuerdo afecta a 877 profesionales estatutarios fijos. El coste de implantación ascenderá a 826.225 euros en 2007, lo que incluye los importes que se harán efectivos a partir del 1 de julio para el personal licenciado y diplomado y la cantidad a cuenta prevista para el 1 de octubre. El porcentaje sobre la masa salarial de 2007 asciende al 0,91 por 100. Para 2008, los costes previstos alcanzarán 3.456.660 euros, y para 2009, 3.763.458 euros.



## Defensa

### ACUERDO CON FRANCIA Y ALEMANIA SOBRE EL PROGRAMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción y aprobación del gasto del acuerdo técnico entre los Ministerios de Defensa de Francia, Alemania y España relativo al programa advanced uav system. fase de reducción de riesgos, por un sistema avanzado de aeronaves no tripuladas.

El objeto de este programa es dotar de un sistema de Aviones No Tripulados (UAVs) tipo MALE –altitud media y elevada autonomía de vuelo- para misiones de inteligencia, reconocimiento, vigilancia y adquisición de objetivos.

En abril de 2006 los Directores de Armamento de Alemania, Francia y España iniciaron las conversaciones para comenzar el programa con una fase de reducción de riesgos. En esta fase, EADS realizará un estudio de viabilidad en el que se valorarán distintas opciones y se seleccionará aquella que mejor compagine necesidades, recursos, riesgos y plazos.

El Acuerdo Técnico que autoriza el Consejo de Ministros tiene como objetivo contratar con la industria una fase de reducción de riesgos y obtener suficiente información para lanzar un programa a gran escala de desarrollo y producción.

Los costes del programa ascienden a la cantidad de 23,14 millones de euros, a distribuir en los años 2007, 2008 y 2009.



## Defensa

### REPROGRAMADA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA EUROFIGHTER

El Consejo de Ministros ha autorizado la reprogramación y actualización provisional a condiciones económicas corrientes de las anualidades e importes para la financiación de los MOUs 6,7 y suplemento 3 al MOU 7 del programa Eurofighter-2000.

El Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2006 autorizó al Ministerio de Defensa a contraer compromisos de gasto en ejercicios futuros derivados de la reprogramación de determinados Programas Especiales de Modernización, entre los que se encuentra el avión Eurofighter-2000, como consecuencia de los retrasos en la ejecución de años anteriores a 2007 y de la modificación del calendario de pagos.

Para ello, es necesaria una nueva distribución plurianual del programa Eurofighter-2000 con el fin de ajustar las nuevas anualidades al ritmo de ejecución del programa y actualizar a condiciones económicas corrientes dicha reprogramación, permaneciendo invariables las restantes anualidades.

El deslizamiento del programa y la actualización a condiciones económicas corrientes provisionales implica un incremento en el coste del programa Eurofighter-2000 para el período 2007-2024 de 352.867.292,17 euros.



## Defensa

### COMPRA DE CUATRO VEHÍCULOS "CENTAURO" PARA RECUPERACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de cuatro vehículos de reconocimiento y combate (VRC) "Centauro" versión de recuperación y actualización de vehículos Centauro de la primera fase.

El Ministerio de Defensa ya había adquirido al Consorcio Iveco Fiat-Oto Melara 84 vehículos de reconocimiento y combate (VRC) 'Centauro' en dos fases: la primera, con 22 vehículos, entre 1999 y 2001 y la segunda, con 62 vehículos, entre 2002 y 2007.

Con el Acuerdo hoy aprobado se pretende adquirir cuatro vehículos en versión recuperación para dotar a las unidades del Ejército de Tierra de un medio específico para las labores de mantenimiento y remolque del vehículo, ya que, debido al peso del 'Centauro', no se dispone de ningún medio con capacidad para remolcarlo.

Además, se ha incluido en el contrato la sustitución de las cámaras térmicas de los veintidós vehículos de la primera fase por una cámara de nueva generación igual a la que equipa a los de la segunda fase. Con ello se conseguirá un importante ahorro en gastos de mantenimiento y se evitará que una misma unidad tenga vehículos de los dos tipos.

El importe del expediente asciende a 23,3 millones de euros repartidos en cuatro anualidades, entre de 2007 y 2010, ambas inclusive



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON PORTUGAL PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE CAZA EN AGUAS Y MÁRGENES DEL RÍO MIÑO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa, por el que se establecen las modificaciones al Reglamento de caza en las aguas y márgenes del tramo internacional del río Miño.

El Acuerdo tiene por finalidad la modificación de los preceptos y disposiciones del vigente Reglamento de Caza en las aguas y márgenes del Tramo Internacional del Río Miño. Dichos preceptos y disposiciones se refieren a las siguientes cuestiones:

- La denominación del Reglamento, que pasará a denominarse “Reglamento de caza en las aguas y márgenes del tramo internacional del río Miño”.
- El texto de la letra c) del artículo del Reglamento, que pasará a decir “embarcación” en lugar de “embarcación de recreo”.
- El ámbito de aplicación territorial del Reglamento.
- La utilización de embarcaciones de recreo en las esperas o para traslados entre lugares de espera.
- La prohibición de utilizar embarcaciones para perseguir la caza y, asimismo, disparar sin encontrarse fondeada, amarrada o atracada y, en su caso, con el motor parado.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ENMIENDAS AL CONVENIO DEL IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE EN UN CONTEXTO TRANSFRONTERIZO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aceptación de las enmiendas al Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, Convenio de Espoo, adoptadas en Sofía el 27 de febrero de 2001 durante la segunda reunión de las partes, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Las enmiendas se refieren a los siguientes aspectos.

- Se amplía el concepto de “público”, que abarcará no sólo a las personas naturales o morales, sino también a sus asociaciones, organizaciones o grupos. Su finalidad es permitir que la sociedad civil y, en particular, las organizaciones no gubernamentales, puedan participar en los procedimientos previstos en el Convenio.
- Se amplía el ámbito subjetivo del Tratado, dando opción a que puedan ser parte del mismo otros Estados distintos de los inicialmente previstos.
- Se establece un vínculo entre el Convenio y las enmiendas adoptadas en la II Reunión de las Partes, que formarán un único instrumento internacional a efectos de futuras ratificaciones o aprobaciones por parte de Estados u organizaciones.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Guinea-Bissau

**D. ÁNGEL MANUEL BALLESTEROS GARCÍA.**

Nacido el 13 de abril de 1942 en Salamanca, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guatemala, Sudáfrica, México, Cuba y Egipto. Ha sido Cónsul General de España en Córdoba y Mendoza, Vicepresidente del Consejo Superior de Asuntos Exteriores y Segundo Jefe en la Embajada de España en Luxemburgo. En la actualidad era Segundo Jefe en la Embajada de España en Perú.

Embajador de España en la República de Haití

**D. JUAN FERNÁNDEZ TRIGO.**

Nacido el 11 de agosto de 1958 en Tarrasa, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en la Representación Diplomática Permanente de España ante las Comunidades Europeas y ha sido Cónsul de España en Agadir y Segundo Jefe de la Embajada de España en Vietnam. En 2000 fue nombrado Subdirector General de Relaciones Económicas Multilaterales y de Cooperación Marítima y Terrestre, y, posteriormente, Consejero en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas. Desde 2004 era Segundo Jefe de la Embajada de España en Cuba.

Embajador de España en la República de Singapur

**D. ANTONIO SÁNCHEZ JARA.**

Nacido el 9 de febrero de 1943 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, México y Hungría. Ha sido Subdirector General de África Subsahariana, Embajador de España en Angola, Jefe de la Delegación Española ante la Misión de Observación de la Unión Europea en Yugoslavia, Embajador de España en Indonesia y Jefe de Protocolo del Congreso de los Diputados. Desde 2001 era Embajador en Misión Especial para la Cooperación Institucional y Financiera con los Países de la Ampliación de la Unión Europea.



Directora del Instituto Cervantes  
**D<sup>a</sup> CARMEN CAFFAREL SERRA.**

Nacida en Barcelona, es Doctora cum laude en Lingüística Hispánica por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, en cuya Facultad de Ciencias de la Comunicación ha sido Profesora titular de Teoría de la Comunicación y Métodos de Investigación.

Ha sido Vicedecana de Alumnos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Rey Juan Carlos. En mayo de 2003 fue elegida Directora del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos, donde también es Catedrática de Comunicación Audiovisual. En abril de 2004 fue designada Directora General del Ente Público Radio Televisión Española. En la actualidad desempeña su actividad docente e investigadora como Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

## Defensa

Director General de Infraestructura  
**D. JAIME JESÚS DENÍS ZAMBRANA.**

Nacido el 31 de octubre de 1952, casado, con tres hijos, es Licenciado en Ciencias Físicas por la Universidad Autónoma de Madrid, Master en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa, y pertenece al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, y a la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Ha sido Jefe de Área Informática del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Director del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, Director de Multimedia y Director de Tecnología y Realización del Grupo Santillana de Ediciones. En octubre de 2004 fue nombrado Subdirector General del Centro de Sistemas de Información del Ministerio del Interior y desde mayo de 2006 era Director Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.



Director Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas  
**D. BERNABÉ CARLOS NAVARRO CASTILLO.**

Nacido el 11 de junio de 1946 en Orera (Zaragoza), es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Subdirector General de Ordenación de la Gestión Económica de la Seguridad Social, Subdirector General de Programas de Contratación de Servicios Sanitarios, Subdirector General de Cooperación Autonómica y Subdirector General de Traspasos y Financiación. Desde septiembre de 2004 es Subdirector General de Asuntos Patrimoniales del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

## Trabajo y Asuntos Sociales

Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
**D<sup>a</sup> NATIVIDAD ENJUTO GARCÍA.**

Nacida el 8 de septiembre de 1960 en Valladolid, es Licenciada en Filología Inglesa por la Universidad de Valladolid y Funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de Castilla y León.

Ha sido Profesora de Secundaria en diversos institutos y es profesora del Campo de la Comunicación en el Centro Territorial de Educación de Personas Adultas "Muro", de Valladolid. Desde julio de 2004 es Subdirectora General-Directora Técnica del Real Patronato sobre Discapacidad.

Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad  
**D. JUAN CARLOS RAMIRO IGLESIAS.**

Nacido el 6 de febrero de 1962, es Licenciado en Derecho. En la empresa privada ha trabajado en el Banco de Santander y en la empresa Access Net, así como en el Departamento de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. En la Fundación ONCE ha sido Técnico de Proyecto de Formación y Empleo y Coordinador del Departamento de Proyectos y Estudios de Formación y Empleo. Desde 2004 era Asesor de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.



## Administraciones Públicas

Secretario de Estado de Cooperación Territorial

**D. FERNANDO PUIG DE LA BELLACASA AGUIRRE.**

Nacido el 1 de agosto de 1952 en Madrid, casado, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado.

Ha sido Director General de Cooperación Informativa en Presidencia del Gobierno, Consejero de Información en la Embajada de España en Francia, Director General de Política Interior y Subsecretario del Ministerio del Interior. En 1995 pasó a ocupar el puesto de Director de la Oficina Española de Turismo en París y, posteriormente, fue Director del Palacio de Congresos de Madrid. Desde abril de 2004 era Subsecretario de Sanidad y Consumo.

Subsecretario de Administraciones Públicas

**D. JOSÉ ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ.**

Nacido el 20 de marzo de 1971, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Jefe de Servicio en la Subdirección General de Homologaciones, Convalidaciones y Títulos; Consejero Técnico para la Unión Europea en la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación y Cultura, Departamento en el que también fue Asesor del Secretario de Estado de Educación, Universidades e Investigación y Director del Gabinete del Secretario de Estado de Educación y Universidades. Posteriormente, ocupó el puesto de Coordinador General de la Fundación Agencia Nacional de Evolución de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el de Jefe del Gabinete del Subsecretario de Sanidad y Consumo. Desde julio de 2006 era Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.



Secretaría General para la Administración Pública  
**D<sup>a</sup> MERCEDES ELVIRA DEL PALACIO TASCÓN.**

Nacida el 15 de diciembre de 1958, casada, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa de Turespaña. En 1994 fue nombrada Directora de la Oficina de Turismo de España en Milán y, posteriormente, Directora de la Oficina de Turismo de España en Bruselas. En 2002 pasó a ocupar el puesto de Secretaria General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y, a continuación el de Directora General de la Función Pública en el Ministerio de Administraciones Públicas. En octubre de 2004 fue nombrada Subsecretaria de Vivienda y actualmente era Concejala del Ayuntamiento de Madrid por el PSOE.

Director del Gabinete de la Ministra de Administraciones Públicas  
**D. JORGE SERRANO MARTÍNEZ.**

Nacido el 18 de mayo de 1962 en Madrid, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Funcionario de la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid ha sido Subdirector General de Planificación de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Subdirector General de Servicios, Organización y Métodos de la Consejería de Política Territorial. Fue Director de los Servicios Económicos-Financieros del Ayuntamiento de Móstoles y Director de los Servicios de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón. En la actualidad era Asesor Parlamentario en el Gabinete de la Ministra de Sanidad y Consumo

## Cultura

Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales  
**D. JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

Nacido el 23 de mayo de 1951 en Madrid, es Doctor en Filosofía. Fue profesor en la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad en la que desde 1983 es Catedrático de Estética y Teoría de las Artes.

Ha sido Director de la revista "Creación", miembro del Consejo de Redacción de "Revista de Occidente" y del Comité Científico de la Revista de Museología, miembro del Patronato del Centro Galego de Arte Contemporáneo. Desde octubre de 2004 dirige el Instituto Cervantes de París y desde 2002 la colección "NeoMetrópolis". Es autor de numerosas obras del ámbito artístico y colaborador de diversos medios de comunicación.



Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)  
**D. JUAN CARLOS MARSET FERNÁNDEZ.**

Nacido en 1963 en Albacete, es Profesor titular de Estética y Teoría de las Artes en la Universidad de Sevilla y Doctor en Filosofía por la Universidad de Columbia (Estados Unidos).

Ha ejercido como profesor en la Casa Hispánica de la Universidad de Columbia, en la Universidad del Estado de Nueva York y en el Colegio Sarah Lawrence. Ha sido colaborador personal de María Zambrano, cuya biografía publicó, y fue Premio Adonais de Poesía. Desde 1995 edita la revista de arte, música y literatura "Sibila" y coordina la programación de música contemporánea del Teatro Central de Sevilla. En la actualidad es Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla.

Director del Gabinete del Ministro de Cultura  
**D. JAVIER LANZA GARCÍA.**

Nacido en Pola de Gordón (León), el 1 de febrero de 1961, es Técnico de Gestión Cultural. Ha sido Asesor de Exposiciones en la Diputación de León y Jefe de Relaciones Externas y Director Adjunto del Círculo de Bellas Artes. Desde 2004 era Director del Gabinete del Director del Instituto Cervantes.

## Sanidad y Consumo

Subsecretaria de Sanidad y Consumo  
**D<sup>a</sup> CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO.**

Nacida el 29 de agosto de 1961, es Licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid, y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Asesora Parlamentaria del Ministro de Cultura, Asesora de Cultura en el Gabinete de la presidencia del Gobierno, Subdirectora General de las Letras Españolas, Vocal Asesora de Evaluación de Programas Sociales en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirectora del Instituto de Estudios Turísticos y Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En mayo de 2004 fue nombrada Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio Sanidad y Consumo y desde julio de 2006 era Secretaria General para la Administración Pública.



Director del Gabinete del Ministro de Sanidad y Consumo

**D. ENRIQUE CRUZ GIRALDEZ.**

Nacido en 1957 en Sevilla, casado, con cuatro hijos, es Licenciado en Medicina y Cirugía y Master en Salud Pública por la Escuela Nacional de Salud de Portugal.

Ha ocupado distintos cargos en la Dirección de Servicios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y ha ejercido diversos puestos de responsabilidad de planificación y ordenación de servicios sanitarios en la Consejería de Salud de Andalucía. Ha sido Asesor Ejecutivo de diferentes Consejeros de Salud de la Junta de Andalucía y desde 2004 era Jefe de Gabinete de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

## Vivienda

Director del Gabinete de la Ministra de Vivienda

**D. LUIS ARROYO MARTÍNEZ.**

Nacido el 22 de agosto de 1969, es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesor Asociado de Ciencia Política en la Universidad Complutense de Madrid, y de Comunicación en otras instituciones públicas y privadas, como el Instituto Universitario Ortega y Gasset, la Florida Atlantic University (Estados Unidos) o ESIC. Fue consultor de comunicación el sector privado desde las empresas Edelman y Mediatrainers, y luego consultor político independiente. Desde abril de 2004 era Director del Gabinete del Secretario de Estado de Comunicación. Es autor, entre otros, del libro "Los cien errores de la comunicación de las organizaciones".

